

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190008100

Revisado el plenario, se aclara que a ítem 18 reposa una subrogación parcial de las obligaciones No. 420090092 y 420090093 aquí se ejecutadas, que Bancolombia realizó al Fondo Nacional De Garantías S.A., y que a su vez este último cedió a Central De Inversiones S.A. CISA, cesión que fue aceptada por este despacho en providencia de fecha 2 de agosto de los corrientes, razón por la cual se tuvo por demandante a Central de Inversiones S.A. La Juez resuelve:

1. Aceptar la cesión parcial del crédito perseguido mediante esta acción, realizada por Bancolombia S.A., en su calidad de CEDENTE a favor de Reintegra S.A.S. como CESIONARIA.

1.1. Tener en adelante como nueva parte demandante en este proceso a Reintegra S.A.S., para todos los efectos legales pertinentes como titular del crédito, garantías y demás privilegios.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 004 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19 - enero - 2022</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
